

## Procesiones de penitencia

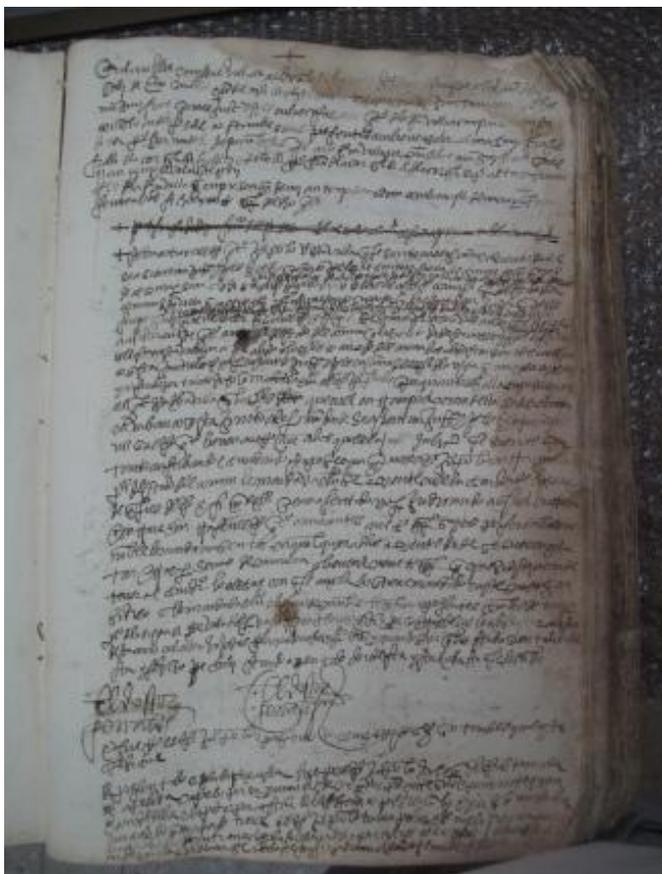
### La religiosidad popular manifestada en las procesiones penitenciales, evolución histórica de unos ritos de origen medieval

#### Arévalo, Semana Santa de 2007

Ricardo Guerra Sancho, Cronista Oficial de Arévalo

Todos los estados sociales, pero en especial el pueblo llano arevalense que en su vida de siglos pasados dio tanta importancia a los sentimientos religiosos, celebró durante la Edad Media unos cultos externos con penitencias cuaresmales, a veces excesivas, para redimir sus pecados. Todos estos ritos fueron evolucionando paulatinamente y a mediados del s. XVI se producían cambios en la liturgia, suavizando los excesos penitenciales e incorporando la imagería de los pasos en las procesiones, para llegar a la eclosión barroca, tónica por otra parte general y similar a lo acontecido en otras ciudades y villas castellanas.

En nuestros archivos, tanto eclesiásticos como del Concejo, no nos quedan testimonios de la época medieval. Los primeros datos son posteriores, ya entrado el s. XVI, pero en ellos se alude claramente a costumbres antiguas que se vienen celebrando “desde tiempo inmemorial...”, costumbres que se van despojando de componentes arcaicos medievales y evolucionan hacia otras manifestación más evolucionadas.



El dato más antiguo relacionado con la Semana Santa arevalense que por el momento he localizado, está en un acta del Concejo de 13 marzo de 1543: *Libram<sup>o</sup> Animas / Mandose librar ala cofradia de las animas de purgatorio quinze Rs. pâ çera pala proçesion del Juebes Santo...* Tenemos que recordar que con el abreviado título de “Ánimas” era conocida la Cofradía de la Santa Vera Cruz y Ánimas, y el dato nos muestra al Concejo colaborando con cera para alumbrar las procesiones.

Entre esos ritos antiguos de que hablamos están las procesiones nocturnas del Jueves y Viernes Santo, en que las diferentes procesiones que se organizaban desde los conventos y parroquias, tenían la “costumbre antigua” de hacer paradas en las iglesias que se encontraban en el itinerario, y era costumbre también que en el templo parroquial o en su atrio, fueran recibidas ritualmente por los párrocos correspondientes. Nos podemos imaginar como la noche era un ir y venir de procesiones, penitentes,

miembros del Cabildo, pasos, cofradías y pueblo llano.

Un libro del Cabildo Mayor eclesiástico, en el año 1660 hace alusión a ello y nos dice en unas notas de organización que, atento a la costumbre inmemorial, “*Que sean multados los Señores Capitulares que faltaren a las procesiones del Jueves y Viernes S.º...*”, aunque también dictan una “*Executoria declarando ser voluntaria la asistencia alas procesiones de Semana Santa.*”, y advierten que “*Toda Procesi<sup>o</sup>n por las calles se debe presidir por los curas*”. Pero sobre todo nos pone en contacto con esas procesiones nocturnas de penitentes, que es el tema que hoy nos ocupa. El motivo de la reunión del Cabildo es concreto y dice: *...se Junto como lo tiene de costumbre, para cosas tocantes a dicho Cabildo y su conservación.... que todos los Señores Capitulares que no estuvieren legítimamente impedidos, y que no tuvieren*

*licenzia ordinaria, que acudiesen las Procesiones de Jueves y Viernes Santo que se haçen por la noche, con sobrepellices... Y esto acordó por que en algunas proçesiones de Jueves y Viernes Santo algunos señores capitulares alumbraban a penitentes, y no parezer deçente iendo dicho Cabildo enforma. que ningún capitular suio dexe de asistir con sobre pellices como esta dicho...*

El documento que sirve de base a este artículo, se encuentra copiado en libros parroquiales y de cofradías, como así se mandó. Yo he utilizado mi trascripción del Libro de Fábrica de San Miguel, 1599-1712. En él se puede apreciar la pervivencia de aquellos ritos y la introducción de los nuevos, momentos en los que ambos coexisten. La autoridad eclesiástica ya venía entorpeciendo y después aún impidiendo los excesos penitenciales.

En esta época, insistentemente se anota en los mandatos de las Visitas Pastorales una serie de normas penalizando aquellas prácticas, como en la efectuada el 4 de marzo del año 1665, que por su interés descriptivo anoto extractada:

*Mandato sobre las Procesiones de Semana Santa, y Hora de cerrar las puertas de la Ygª el Jueves Santo, y abrirlas el día siguiente.*



*...por quanto en la visita questamos haçiendo en esta Villa de Arévalo somos informados de los excesos y escándalos que se cometen en los días que tiene dedicados la Yglesia para la maior devoción y açer penitencia de los pecados como son Jueves y Viernes de la Semana Santa con la ocasión de las procesiones y estar las yglesias abiertas toda la noche, por tanto deseando el remedio y usando no solo de la autoridad de Visitador General deste obispado sino también delegado de la sede apostólica en orden a la correccion de costumbres... conformándonos en esta parte con lo que en semejantes días se haçe en la ciudad de Ávila cabeza deste obispado aqui en todos los demás lugares de el en quanto pueden deben seguir las acciones eclesiásticas y juntamente siguiendo lo que se haçe en las cortes de Castilla, Madrid y Valladolid. Mandamos que de aqui adelante ninguna Procesión de la Semana Santa seaga denoche sino que se disponga la salida a tiempo que siga de acabar dichas procesiones de día dejando ala disposición de el Licenciado Baltasar Ramos Vicario desta Villa para que señale ora alas dichas procesiones para salir de suerte que la que señalare sea competente para que como dicho es sea de día... se haga notorio este mandam.º al Licenciado Baltasar Ramos como cabeza del clero desta villa yde su aziprestazgo... y alos demás curas y beneficiados para que no asistan en dichas procesiones no saliendo como dicho es.*



*So las mismas çensuras... a los maiordomos de las Cofradías de Angustias y Animas, que no asistan a dichas procesiones... y a los behedores maiordomos y demás personas que llevaren estandartes y insignias no pueden llevar mas que doçe hachas para que les alumbren repartiéndose en los demás pasos por quanto han de ir sin luz ninguna por llevar las dichas personas que llevan las insignias tan excesivo numero de hachas... que todo baia con igual deboçion y decencia.*

*Otrosi mandamos pena de excomunió maior Late Sententia a los curas y beneficiados desta Villa y ala Abadesa y capellán del convento de el Real desta villa que es de la obediencia episcopal que çierren las puertas de sus iglesias el Jueves Santo en dando las diez de la noche no abriéndolas asta el amanecer...*

*Otrosi mandamos queste nuestro mandamiento se ponga en los libros de las Cofradías de Angustias y Animas y juntamente en los libros de las fabricas de las iglesias para que siempre conste dado en la villa de Arévalo en quatro de marzo de mil y seisçientos y sesenta y çinco años...*

Lo que en el decreto se anota como "insignias" debemos entender que son los distintivos de las cofradías en torno al cual se agrupan los penitentes de cada cofradía. También ya aparecen los pasos o escenas de la Pasión, que sustituirán en parte a las largas filas de penitentes.



Una reliquia bibliográfica que nos muestra la evolución de nuestras procesiones de Semana Santa a través de la historia.

Hoy, guardando algo de ese sentido penitencial que se nos muestra en estas líneas, tenemos los nuevos penitentes, estos cofrades que se propusieron hace ya unos años continuar y revitalizar estas celebraciones de la Semana de Pasión, unas veces portando los pasos de hombro, otras veces enfundándose en el habito borrador de identidad y creador de un mundo

interior, profundo, que ayuda e invita al recogimiento y la oración.

Penitencia procesional... es una forma de introducirse en la profundidad de la meditación de los misterios de la Pasión.

Cofradía de penitencia es hoy esta agrupación de hombres, mujeres y niños que unidos por una fe, reconstruyen la vida interior de una cofradía de Semana Santa y lo expresan por medio de las manifestaciones externas de religiosidad popular plasmadas en esas procesiones que recuerdan la pasión, muerte y resurrección de Cristo.